

# 1. Introducción

---

La pandemia provocada por el COVID-19 ha profundizado aún más las desigualdades en América Latina, haciendo que los grupos vulnerabilizados se encuentren más afectados con el aumento de la pobreza y el desempleo, y con menor protección social y sanitaria (CEPAL, 2020). En este marco, los problemas de acceso a la justicia impactan de manera desigual y diferenciada en grupos, colectivos y comunidades en situación de vulnerabilidad.<sup>4 5</sup>

Si bien muchas de las problemáticas son estructurales, y por lo tanto, preexistentes a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, es a partir de ésta y de las medidas de distanciamiento social obligatorio, de la suspensión de actividades de los órganos jurisdiccionales y del establecimiento de medidas de excepción en los poderes del Estado, que las desigualdades sociales, económicas, ambientales y políticas se visibilizan con toda intensidad.

En efecto, señala García Mejía (2020) que si bien la justicia es un servicio de los más importantes de los Estados, éste se ha visto suspendido prácticamente en todos los países de la región.<sup>6</sup> Los poderes judiciales sólo han dejado un servicio mínimo, suspendiendo los plazos, reprogramando audiencias.<sup>7</sup>

Aunque en la región varios países han implementado, con distinto alcance, medidas recomendadas por organismos internacionales y autoridades sanitarias, como ser el aislamiento social (CEPAL, 2020), éstas no siempre han sido acompañadas de medidas compensatorias y enfoques diferenciales centrados en las personas.

Es así que los grupos vulnerabilizados no logran tener garantizado el acceso a derechos fundamentales como el derecho a la salud, integridad física, psíquica, y acceso a medidas de prevención, disponibilidad de insumos, seguridad alimentaria, vivienda adecuada para el aislamiento, entre otros. A su vez, las medidas sanitarias suelen acompañarse de restricciones a los derechos individuales civiles y políticos (prohibición de circular, toque de queda, estado de sitio, militarización de la seguridad

---

<sup>4</sup> CEPAL (2020). "Desigualdades y la Economía Informal. Pasando de la crisis a la resiliencia de largo plazo" Disponible:

<https://www.cepal.org/es/comunicados/reconstruir-mejor-tras-covid-19-es-necesario-hacerlo-igualdad-sostenibilidad-cepal>

<sup>5</sup> Puede consultarse OIT. (2020). El contagio o el hambre, el dilema de los trabajadores informales durante la pandemia del COVID-19. COVID-19: Proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo. Disponible en:

[https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_744028/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_744028/lang--es/index.htm)

<sup>6</sup> García Mejía (2020). Disponible:

<https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/justicia-y-covid-19-3-formas-de-impartir-justicia-durante-una-pandemia/>

<sup>7</sup> Arellano, J.; Cora, L.; García, C.; Sucunza, M. (2020). *Estado de la Justicia en América Latina bajo el Covid-19. Medidas generales adoptadas y uso de TICs en procesos judiciales*. Centro de Justicia de las Américas (CEJA).

pública) y de *medidas securitarias* que en algunos países ha conducido a un incremento de la violencia institucional, sin que se hayan adecuado las acciones o estrategias de seguridad a los estándares y principios internacionales.<sup>8</sup>

**En el contexto de la pandemia los mecanismos de acceso a la justicia se tornan aún más relevantes para poder hacer frente a la crisis sanitaria, económica, social y política de la región y para garantizar la efectiva protección de derechos.** El acceso a la justicia permite vehiculizar y hacer efectivos los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).

De ahí el interés de producir información y diagnósticos sobre la situación de acceso a la justicia en el contexto de pandemia en la región con el propósito de incidir en las políticas públicas que se elaboren e implementen desde una perspectiva de los grupos vulnerabilizados.

Para lograr este propósito, mantuvimos reuniones con distintas organizaciones de la sociedad civil y centros de investigación de diferentes países de latinoamérica, y conformamos un grupo de trabajo compuesto por: **ACIJ (Argentina), Dejusticia (Colombia), FIMA (Chile), LABA (Brasil), CEJA-OEA, DPLF (regional) y la Red de Empoderamiento Jurídico (global).** Elaboramos una encuesta<sup>9</sup> que tuvo por objetivo conocer la situación de acceso a la justicia en América Latina en el contexto de pandemia, desde la perspectiva de las organizaciones de la sociedad civil y de diversos actores que interactúan con el sistema de justicia, como universidades, abogadas y abogados, promotores y promotoras legales, centros de estudios, entre otros. La información que se sistematiza en su mayoría refleja lo que las organizaciones de la sociedad civil perciben sobre la situación de acceso a la justicia, por lo que no necesariamente coincide con información de tipo objetiva que puedan poseer los Estados. Además, tiene que tenerse en cuenta que si bien los Estados pueden elaborar normas o políticas públicas, puede existir una brecha entre los derechos que consagra la normativa y la implementación efectiva o bien su llegada a actores clave.

En efecto, en la encuesta realizada participaron en total 42 organizaciones de la sociedad civil y diversos actores que interactúan con la justicia de 17 países, a saber: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela.

Algunas preguntas que orientan este informe están vinculadas con saber lo siguiente: **¿cuáles fueron las principales medidas que adoptaron los poderes judiciales en contexto de pandemia?**; ¿en qué medida los poderes judiciales pudieron adecuar y/o ampliar la *capacidad instalada* para responder a demandas adicionales generadas a

<sup>8</sup> DPLF (2020). Violencia tiene límites.

<https://dplfblog.com/2020/09/22/el-uso-de-la-fuerza-tiene-limites/#more-5644>

<sup>9</sup> Se utilizó un diseño cuali-cuantitativo, descriptivo. Se realizaron encuestas de percepción. Éstas aportan información relevante desde la perspectiva de los actores, que puede (o no) coincidir con información de tipo objetiva. En este punto radica el aporte, pero también la limitación de la técnica. La metodología cualitativa permite comprender desde la perspectiva subjetiva cómo suceden y son vivenciados los fenómenos estudiados (ver apartado Metodológico).

partir de la pandemia?; ¿qué sucedió con los otros poderes del Estado durante la pandemia?; ¿qué servicios del Poder Judicial continuaron funcionando?; ¿cuáles se suspendieron?; ¿en qué medida el contexto de pandemia visibilizó la necesidad de iniciar o profundizar procesos de transición hacia la modernización de los poderes judiciales, y/o aceleró (o no) la incorporación de las TICS y la gobernanza digital?; ¿cómo fue provista la asistencia legal gratuita para los grupos vulnerabilizados tanto en sede judicial como administrativa?; ¿qué rol tuvieron los distintos organismos del Estado en la garantía de asistencia legal?; ¿se destinaron recursos económicos para asegurar el acceso a la justicia en la región?; ¿éstos se distribuyeron de manera igualitaria?; ¿qué impacto tuvo la pandemia en relación a la actividad de las organizaciones que trabajan en la defensa y promoción de derechos humanos?, entre otras.

A partir de la información obtenida se elaboró el presente informe, que se espera pueda servir a las organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales de derechos humanos, y otros actores para incidir en las políticas y decisiones públicas locales, nacionales y regionales que tiendan a revertir algunas de las barreras que enfrentan los grupos vulnerabilizados para acceder a la justicia, que se ven agravadas en contextos de crisis sanitaria, económica y política provocada por la pandemia.

Además, se espera que este diagnóstico constituya un insumo para la elaboración de un **“Acuerdo Regional por el Acceso a la Justicia”<sup>10</sup>, pues es necesario contar con una hoja de ruta sobre cómo debe ser garantizado el acceso a la justicia en contextos de crisis y post pandemia** y cuáles son las medidas más importantes que los Estados deberían adoptar para asegurar el efectivo ejercicio de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).

En los distintos países de la región se identifican una serie de medidas de acceso a la justicia en sentido más restringido “como acceso a la jurisdicción”, y otras medidas que responden a una visión más amplia -incluyendo el acceso a medidas económicas, presupuestarias y sociales- que se enmarcan dentro de los esfuerzos realizados por los Estados para facilitar el acceso a la justicia en sentido amplio.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Contar con un Acuerdo Regional podría servir para potenciar procesos, experiencias y saberes de las distintas organizaciones y comunidades de la región, bajo el entendimiento que la articulación de esfuerzos a nivel latinoamericano permitirá incrementar nuestras capacidades internas y de incidencia para lograr la efectividad de derechos y que la promesa de una justicia igualitaria para todos y todas se haga realidad. Un Acuerdo regional de estas características podría desempeñar un rol clave para acompañar, acelerar y potenciar los procesos jurídicos comunitarios, al igual que para aportar a los cambios institucionales, culturales y económicos que nuestros países deben realizar con miras a brindar un servicio de justicia adecuado, igualitario, oportuno, de calidad, accesible y eficaz. Promover acciones conjuntas en ámbitos regionales e internacionales, impulsar la generación de estándares e incidir ante otros actores como organismos multilaterales, instituciones internacionales, regionales y donantes, puede potenciar significativamente las acciones que nuestras organizaciones impulsan en los niveles nacionales. El Acuerdo regional, entonces, puede constituirse en un insumo fundamental en materia de presupuestos mínimos para el acceso a la justicia.

<sup>11</sup> Así, se relevaron también en la mayoría de los países analizados algunas medidas de tipo económico, que resultan complementarias y pueden redundar en beneficios para las condiciones de acceso a la justicia, que consisten por ejemplo en: aplazamientos y/o exenciones de pago de carga sociales para empleadores/as (variando el porcentaje y los criterios) para preservar las fuentes de trabajo; también se dispusieron exenciones de pago de créditos para ciertos grupos (personas mayores, situación de vulnerabilidad, discapacidad, vulnerabilidad económica); aplazamiento de pagos de impuestos, y suspensiones en el pago del impuesto a las rentas; regulaciones para que los bancos puedan aplazar

El contexto nos coloca en la necesidad de generar una discusión profunda sobre las reformas que son necesarias elaborar e implementar en la región para revertir y visibilizar las barreras que obstaculizan el acceso a justicia.

Para ello, es imprescindible la construcción de diagnósticos elaborados no ya sólo desde la perspectiva de quienes diseñan la oferta institucional -Poderes de los estados-, sino desde la perspectiva de quienes efectivamente interactúan con los servicios de la justicia y de quienes se ven impedidos/as de encontrar canales para resolver las necesidades jurídicas en cada uno de los países de la región.

La pandemia visibiliza la violación de derechos y la falta de acceso a la justicia de amplios sectores de la sociedad y no sólo los afecta a éstos, sino a la sociedad en su conjunto, por lo que la mejora en los mecanismos de acceso a la justicia repercutirá en la conformación de sociedades más equitativas, pacíficas, seguras y sostenibles. De esta manera, nos permitirá avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030- ODS, 16).

---

deuda mientras dure la pandemia; líneas de créditos flexibles y accesibles; línea de créditos a empresarios/as con la condicionalidad de que no despidan trabajadores/as; prohibiciones del aumento de alquileres, suspensión de ejecuciones hipotecarias; ajustes de cuotas para pago de viviendas; reducción de tarifa de servicios públicos estatales; prohibición de corte de servicios por falta de pago; entre otras ([Tabla 16](#)).